

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

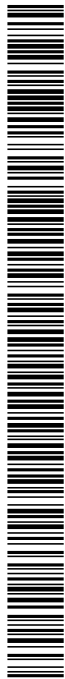
“14. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DEL DECRETO 218/2022, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PROMOVER Y FOMENTAR UNA MEJOR ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES”

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

El Decreto 218/2022, de 16 de diciembre, del Consell, aprobó las bases reguladoras y la concesión directa de subvenciones a entidades locales para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania con carencia de los recursos económicos suficientes.

En concreto, su artículo 6 establecía que podían ser entidades beneficiarias las entidades locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana que acreditasen mediante la documentación preceptiva, la realización de un gasto corriente y de personal mínimo de cinco mil euros (5.000,00 €), en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el artículo siguiente de este decreto, entre el 24 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Concurriendo en el Ayuntamiento de Alicante los requisitos establecidos en los artículos 6 y 8 del citado Decreto 215/2022, para ser beneficiario de la subvención, por la Concejalía de Acción Social y Familia se procedió a la cumplimentación de la solicitud de concesión y aportación de la documentación acreditativa, con fecha de presentación 19 de enero de 2023, efectuando solicitud por importe de 283.803,85 €.



Con fecha 30 de enero de 2023, nos fue notificado requerimiento de subsanación de estar al corriente de los pagos con la Generalitat Valenciana y la TGSS, que fue evacuado en plazo con aportación los certificados correspondientes.

Mediante la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, por la que se conceden las subvenciones del Decreto 218/2022, de 16 de diciembre, del Consell, **se ha concedido al Ayuntamiento una subvención por el importe íntegro solicitado de 283.805,85 €, que sufraga el gasto que la Concejalía de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Alicante ha ejecutado entre el 24 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 con destino a la atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania con carencia de recursos económicos suficientes.**

El presente acuerdo se adopta como manifestación de la aceptación de este Ayuntamiento de la ayuda otorgada mediante concesión directa en dicho marco normativo.

Por cuanto antecede el órgano competente para resolver el presente expediente, es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Acordar la aceptación de la subvención otorgada mediante “Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, por la que se conceden las subvenciones del Decreto 218/2022, de 16 de diciembre, del Consell, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades locales para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes”, por importe de 283.805,85 €.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

